

dores de Zona continuaran afiliados a la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local, pagando sus cuotas la Corporación, pero deduciendo su importe de los premios de cobranza, ya que ésta es la única retribución del Recaudador.

Que no podrá el Recaudador encargarse de recaudaciones de Corporaciones, Entidades u Organismos de cualquier clase, sin obtener previamente en cada caso autorización de la Diputación. Tampoco podrán hacerlo los Auxiliares de la Zona.

6.ª Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios administrativos de la Diputación Provincial de Huesca, mayores de edad, en activo y que cuenten más de cuatro años de servicio a la Corporación al producirse la vacante.

b) Los funcionarios de Hacienda de los Cuerpos a que se refiere el artículo 26 del Estatuto de Recaudación.

c) Los españoles mayores de edad en plenitud de derechos.

7.ª Para cada Zona tendrá preferencia el turno señalado en la condición segunda, y de no haber solicitantes para ese turno se pasará al siguiente; en el turno libre no podrá hacerse provisión más que a falta de solicitantes de los dos anteriores.

Para la resolución de los concursos se tendrán en cuenta dentro de cada turno las siguientes preferencias:

a) Turno de funcionarios administrativos de la Diputación: Para las zonas de primera categoría tendrán preferencia los funcionarios que tengan categoría de Jefe de Negociado como mínimo; para las de segunda categoría los que sean al menos Oficiales.

b) Turno de funcionarios de Hacienda: Regirán las preferencias señaladas en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

c) Turno libre: La preferencia será discrecional, debiendo acreditar mayoría de edad, buena conducta certificada por la Alcaldía del lugar de su residencia en los últimos cinco años y adhesión al Movimiento Nacional. Estos Recaudadores cesarán en sus cargos al cumplir la edad de setenta años.

8.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación (Registro General) durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», debidamente reintegradas con el Timbre del Estado y Provincia, y dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, bastará que los solicitantes manifiesten en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen cada una y todas las condiciones exigidas, enumerándolas expresamente, y las condiciones de preferencia que aleguen, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación.

9.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes oportunos, la Comisión de Gobernación hará las propuestas de nombramiento con carácter de vinculante, y la Corporación, en sesión plenaria, efectuará los nombramientos.

10. Los nombrados en el plazo de treinta días improrrogables, a partir de la notificación del nombramiento, deberán presentar los documentos justificativos de las condiciones alegadas que hayan servido de base para el nombramiento, y si no lo hacen o no justifican suficientemente las condiciones alegadas, transcurrido dicho plazo se nombrará a quien le siga en méritos, efectuándose el mismo trámite, y así sucesivamente hasta quedar hecha la provisión.

11. Antes de tomar posesión y en el plazo reglamentario deberán constituir la fianza.

12. Se reitera la prohibición de que los Recaudadores arrienden las zonas, que han de ser dirigidas o administradas personalmente por los nombrados.

Modelo de solicitud

Don, de ... años de edad, de estado, vecino de con domicilio en la calle de, número ..., provisto de documento de identidad, expedido el día ... de de 19... acude al concurso abierto por la Excm. Diputación Provincial de Huesca para la provisión de las zonas recaudatorias de Fraga, Sariñena y Benabarre, y aceptando las condiciones del mismo, dice:

Que solicita la Zona de en el turno de (*).

Que reúne las siguientes condiciones: (Expresará el cargo que desempeña, sueldo y categoría del mismo, fecha del nombramiento, años de servicio, títulos profesionales o administrativos que posea, méritos profesionales especiales, etc., no siendo preciso acompañar justificantes de los mismos.

Y suplica a la Excm. Diputación de Huesca ser admitido al concurso y que en definitiva le sea adjudicada la zona solicitada.

Si se solicita más de una recaudación deberá presentar una instancia para cada una.

(Lugar, fecha y firma.)

Huesca, 5 de agosto de 1961.—El Presidente, Enrique García Ruiz.—3.351.

(* De funcionario de la Diputación, de funcionario de Hacienda o libre.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valladolid por la que se hace público el Tribunal calificador de la oposición para proveer una plaza de Limotipista.

El Tribunal de la oposición convocada por esta Corporación mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 7 de abril del presente año, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Emiliano Berzosa Recio, Presidente de la Corporación, o un miembro electivo de ésta.

Vocales: Don Carlos A. Castro Alonso, Diputado Delegado en la Imprenta Provincial; don Pedro Díaz Ramos, Regente de la Imprenta Provincial; don Pedro Raposo Hernández, representante del Profesorado oficial del Estado, y don Manuel González Cabo, representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Ilustrísimo señor don Dionisio J. Negueruela y Caballero, Secretario general de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos determinados en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Valladolid, 12 de agosto de 1961.—El Presidente, Emiliano Berzosa.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.—3.372.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena referente al concurso para cubrir una plaza de Viceinterventor.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 179, de 8 de agosto de 1961, se publican las bases para cubrir una plaza de Viceinterventor de este excelentísimo Ayuntamiento, por concurso entre Interventores de Fondos de Administración Local, dotada con el haber anual de 30.000 pesetas, las dos pagas extraordinarias reglamentarias, ayuda familiar en su grado normal y los quinquenios legales.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cartagena, 10 de agosto de 1961.—3.352.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ciudad Real por la que se convoca concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoría y, en su defecto, oposición entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor.

Se convoca concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoría y, en su defecto, oposición entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor, dotada con el haber anual de 25.600 pesetas y demás emolumentos legales.

Las solicitudes para el concurso y oposición se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 31 de julio último figura inserta la convocatoria con los datos completos.

Ciudad Real, 1 de agosto de 1961.—El Alcalde, Victorino Rodríguez.—3.322.